

DERECHO CONSTITUCIONAL I (DERECHO)

Curso 2013/2014

(Código:66021073)

1.PRESENTACIÓN DE LA ASIGNATURA

A)

Derecho Constitucional I (Constitución y sistema de fuentes) es una asignatura de 5 créditos ECTS que se estudia en el segundo cuatrimestre del primer curso del Grado en Derecho.

En el curso académico 2013/2014 existen en esta asignatura *dos programas válidos* para todos los Centros Asociados, *uno con carácter general* y otro por el que *podrán optar exclusivamente los alumnos repetidores* que ya lo hayan seguido en el curso anterior:

a) El programa vigente con carácter general en el curso académico 2013/2014 es el correspondiente al equipo docente dirigido por los profs. Alzaga y Gutiérrez. Será el único válido para los alumnos que se matriculen de Derecho Constitucional I por primera vez o que, habiéndose matriculado con anterioridad, no se hubieran presentado a ninguna prueba presencial de dicha asignatura en el curso 2012/2013.

b) Sólo los alumnos repetidores que en el curso 2012/2013 se hubieran examinado de esta asignatura en alguna prueba presencial (mayo/junio o septiembre) conforme al programa ofrecido por la prof. Mellado Prado podrán optar por continuar en el curso 2013/2014 con el programa de dicha profesora; aunque también podrán, si lo prefieren, examinarse ahora con el programa de los profs. Alzaga y Gutiérrez

Todos los alumnos matriculados en la asignatura, aunque el documento de matrícula les adscriba a un equipo docente determinado, pueden acceder desde la plataforma virtual indistintamente a los dos equipos y darse de alta en uno u otro o incluso en ambos. En el examen se les darán los ejercicios propuestos por ambos equipos, y habrán de realizar el que a cada uno le corresponda; su equipo docente lo corregirá y pondrá la nota de la prueba presencial.

B)

La asignatura *Derecho Constitucional I (Constitución y sistema de fuentes)* pretende que los alumnos conozcan los principios fundamentales y la estructura del ordenamiento jurídico, cuyo contenido es abordado luego en detalle por otras asignaturas del Grado (Derecho administrativo, financiero, penal, civil, mercantil ...).

La Constitución, además de contener las normas fundamentales que regulan el Estado y las bases sobre las que descansa la ordenación social, determina el modo en el que se producen las demás normas que integran el ordenamiento, las llamadas "fuentes del Derecho", y establece su ordenación recíproca. Pues bien, en esta asignatura se estudian tales elementos básicos del ordenamiento jurídico: en primer lugar la Constitución, en cuanto norma jurídica suprema del mismo y en cuanto reguladora de las formas por las que se produce el Derecho que ha de estar vigente en España (las fuentes del Derecho); pero también cada una de las específicas fuentes del Derecho y las relaciones básicas entre ellas.

2.CONTEXTUALIZACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS

Esta asignatura ocupa un lugar central en los estudios del Grado en Derecho. A fin de cuentas, este Grado pretende ofrecer

a los alumnos un conocimiento especializado sobre el contenido del ordenamiento jurídico. Pero ese conocimiento es precario si se ignoran sus principios estructurales básicos y las formas y procedimientos por los que tales contenidos pueden ser renovados (y lo son, de hecho, de manera constante). Toda la producción jurídica que se estudia a lo largo del Grado se desenvuelve a través de las formas jurídicas, de las fuentes del Derecho, consagradas en la Constitución, y por supuesto con respeto a los contenidos sustanciales que la propia Constitución garantiza y cuyos principios estructurales aquí estudiamos.

Por eso es natural que esta materia se explique en el primer curso del Grado; y por eso también es necesario que, pese a ello, se imparta con el rigor que corresponde a una materia fundamental, cuyos contenidos ofrecen la estructura formal que ha de articular todos los conocimientos ulteriores del alumno. Es cierto que otras asignaturas vuelven a tratar, de modo somero, las fuentes del Derecho, por lo común para especificar la importancia particular de alguna de ellas en su ámbito material concreto o para recordar algunos datos básicos aquí explicados. Pero ello refuerza, si cabe, la importancia de esta asignatura, cuyo dominio facilitará notablemente el éxito en los ulteriores estudios del Grado.

Por lo demás, en otras asignaturas se completa la formación del alumno en el área de conocimiento del Derecho constitucional, atendiendo en particular a la formación histórica de los principios estructurales clásicos del Estado constitucional (Teoría del Estado constitucional, primer cuatrimestre del primer curso), a la garantía de los derechos fundamentales (Derecho constitucional II, primer cuatrimestre del segundo curso) y a la organización de los poderes del Estado (Derecho constitucional III, segundo cuatrimestre del segundo curso). Estas dos últimas completan el estudio del Derecho constitucional vigente en España, pero cada una de ellas conforma un bloque autónomo susceptible de estudio independiente.

Conviene señalar, finalmente, que esta asignatura se incardina, junto con las demás mencionadas en el párrafo anterior, dentro de la materia "Derecho Público: organización político administrativa", y en particular se orienta al desarrollo de las competencias allí descritas como "capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales)", "comprensión de las distintas formas de creación del Derecho en su evolución histórica y en su realidad actual" y "capacidad de creación, aplicación e interpretación normativa".

3. REQUISITOS PREVIOS REQUERIDOS PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No existen, en sentido estricto, requisitos previos para poder cursar esta asignatura; pero se recomienda respetar la planificación propuesta por la Facultad (la colocación de cada asignatura en un concreto cuatrimestre del Plan de Estudios responde a criterios de racionalidad y orden lógico de los conocimientos).

En concreto, los alumnos que hayan seguido la asignatura de *Teoría del Estado constitucional* conocerán ya algunos de los principios básicos en los que se basa el Estado constitucional. Pero las ideas esenciales se recuperan de nuevo en este curso; que, en realidad, las aborda con un nivel de positivación y concreción que tampoco se solapa con los planteamientos más abstractos de la mencionada asignatura.

Por lo demás, se dan por supuestas algunas nociones sobre Historia contemporánea que los alumnos han debido adquirir en sus estudios preuniversitarios.

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- a) En términos generales, conocer y manejar las fuentes del Derecho.
- b) Identificar la producción de Derecho como elemento central del ordenamiento jurídico-constitucional.
- c) Comprender el sentido político y jurídico de la regulación normativa de la producción del Derecho en el marco del Estado democrático de Derecho.
- d) Analizar las distintas fuentes del Derecho y conocer los diversos elementos formales y materiales que confluyen en su identificación diferenciada.
- e) Conocer los principios que permiten articular sistemáticamente las fuentes del Derecho, comprender su funcionamiento e interpretar su sentido.
- f) Aplicar todos los conocimientos mencionados a la selección de la fuente idónea para abordar una regulación y a la



resolución de conflictos entre fuentes, elaborando y exponiendo la argumentación relevante al efecto.

g) Buscar, seleccionar, ordenar y presentar la información normativa, jurisprudencial y doctrinal relevante al efecto, en especial manejando bases de datos.

5.CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

PRESENTACIÓN

TEMARIO DESARROLLADO

MATERIAS EXCLUIDAS

PRESENTACIÓN

El curso comienza con aquellas explicaciones generales de teoría de la Constitución (concepto de Constitución, poder constituyente, reforma constitucional) que son imprescindibles para comprender la posición de la Constitución española de 1978 como fuente del Derecho y como norma suprema del ordenamiento jurídico. Se analizan igualmente sus características y su estructura, así como los elementos centrales de su contenido normativo: la caracterización de España como Estado como social y democrático de Derecho y los valores y principios informadores del ordenamiento. Junto con las peculiaridades de la Constitución como fuente del Derecho son tratados, en fin, los principios que articulan las diversas fuentes reguladas por la propia Constitución y que permiten solventar los conflictos que puedan producirse entre ellas.

A continuación, el programa pasa a la descripción pormenorizada de las restantes fuentes del ordenamiento jurídico, comenzando por las que son fruto de las potestades normativas de órganos centrales del Estado como son las Cortes Generales y el Gobierno de la Nación. De ese modo se detiene en la ley y en la ley orgánica, estudia las normas con rango de ley producidas por el Gobierno (Decreto Legislativo y Decreto-Ley), y trata, en fin, de los reglamentos.

Inmediatamente después se introduce el principal factor de complejidad de nuestro ordenamiento jurídico, constituido por la coexistencia de un Derecho propio de las Comunidades Autónomas al lado del Derecho general del Estado. Por ello se aborda el estudio de los Estatutos de Autonomía que, aunque aprobados como leyes orgánicas del Estado, también encabezan tales "ordenamientos autonómicos", de las fuentes propias de tal Derecho autonómico y, con particular detalle, de sus complejas relaciones con el estatal.

Con mayor brevedad, en parte porque son objeto específico de otras asignaturas del Grado, se estudian también las fuentes del Derecho en cuya producción confluyen los poderes públicos españoles con otros sujetos del Derecho internacional. En este ámbito se tratan, en primer lugar, los tradicionales Tratados internacionales, en particular su incorporación al ordenamiento jurídico español y su posición en el mismo; y a continuación se explican los rasgos básicos del Derecho de la Unión Europea y de sus relaciones con el estatal.

Por último, la asignatura analiza sumariamente la creación de Derecho por los jueces, en particular por el Tribunal Constitucional, y la costumbre constitucional como fuente del Derecho.

TEMARIO DESARROLLADO

I. TEORÍA DE LA CONSTITUCIÓN

Lección I - LA CONSTITUCIÓN

1. La amplitud del término Constitución



2. La Constitución como aportación occidental y el movimiento constitucionalista
3. Clasificaciones tradicionales de las Constituciones
 - 3.1. *Constituciones otorgadas, pactadas, reconocidas, impuestas y emanadas de la soberanía popular*
 - 3.2. *Constituciones consuetudinarias y escritas*
 - 3.3. *Constituciones codificadas y no codificadas*
 - 3.4. *Constituciones rígidas y flexibles*
 - 3.5. *Constituciones breves y extensas*
 - 3.6. *Constituciones originarias y derivadas*
4. Constitución en sentido formal y en sentido material
 - 4.1. *Una distinción clásica*
 - 4.2. *La acepción historicista del sentido material de la Constitución*
 - 4.3. *La acepción sociológica del sentido material de la Constitución*
 - 4.4. *El estado actual de la cuestión y la vigencia del concepto formal de Constitución*
5. Constitución y democracia
6. La interpretación de la Constitución
 - 6.1. *Referencia a la problemática genérica de la interpretación jurídica*
 - 6.2. *Las singularidades de la interpretación constitucional*

Lección II - EL PODER CONSTITUYENTE

1. La elaboración de la Constitución y el concepto de poder constituyente.
2. Los orígenes de las doctrinas sobre el poder constituyente
 - 2.1. *En Norteamérica*
 - 2.2. *En Francia y en la tradición europea*
3. Concepción actual del poder constituyente
 - 3.1. *El Poder constituyente originario*
 - 3.2. *El Poder constituyente derivativo*

Lección III - LA REFORMA CONSTITUCIONAL



1. La reforma constitucional

1.1. *Diversos procedimientos de reforma*

1.2. *Los procedimientos de reforma de la Constitución española de 1978*

A) La iniciativa de la reforma constitucional

B) La reforma ordinaria de la Constitución

C) La revisión total de la Constitución o una parcial extraordinaria

2. Los límites de la reforma constitucional

3. La disposición de la España actual sobre la reforma constitucional

3.1. *El espíritu antirrevisionista*

3.2. *Los peligros del pavor generalizado a la reforma constitucional*

3.3. *El error de enarbolar la reforma constitucional como bandera de partido. La reflexión sosegada y el consenso, como requisitos de cualquier reforma constitucional*

II. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978

Lección IV - CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA DE LA CONSTITUCIÓN DE 1978

1. Notas características de la Constitución

1.1. *Un Código abierto*

1.2. *Una Constitución muy extensa*

1.3. *Una Constitución inspirada en modelos europeos*

1.4. *Una Constitución incorporadora de un sistema de valores*

1.5. *Una Constitución normativa, que concede un particular relieve al control judicial del poder*

1.6. *Una Constitución que consagra una democracia representativa*

2. La sistemática de la Constitución

2.1. *El Preámbulo*

2.2. *Título preliminar*

2.3. *Los diez Títulos restantes*

2.4. *Las disposiciones que cierran la Constitución*

3. Tipología de las normas contenidas en la Constitución



Lección V - EL ESTADO DE DERECHO

1. El Estado social y democrático de Derecho
 - 1.1. *Introducción*
 - 1.2. *El Estado concebido como Estado de Derecho*
 - 1.3. *El Estado de Derecho como Estado social*
 - 1.4. *El Estado democrático de Derecho*
2. Los valores superiores del ordenamiento jurídico
 - 2.1. *El alcance de su constitucionalización*
 - 2.2. *La libertad*
 - 2.3. *La justicia*
 - 2.4. *La igualdad*
 - 2.5. *El pluralismo político*

Lección VI - OTROS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES INFORMADORES DEL ORDENAMIENTO

1. La naturaleza de estos principios
2. El principio de legalidad
3. El principio de jerarquía normativa
4. El principio de publicidad de las normas
5. El principio de irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales
6. El principio de seguridad jurídica
7. El principio de la responsabilidad de los poderes públicos
8. El principio de la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

Lección VII - LA CONSTITUCIÓN Y LAS FUENTES DEL DERECHO

1. Concepto de fuente del Derecho
2. La Constitución como fuente del Derecho



- 2.1. *Consideraciones generales*
- 2.2. *El principio de la supremacía de la Constitución*
- 2.3. *La afectación de la supremacía de la Constitución por la Unión Europea*
- 3. El resto del ordenamiento jurídico
- 4. La Constitución de 1978 y la legislación anterior. La operatividad de su disposición derogatoria
- 5. El principio de interpretación del resto del ordenamiento conforme a la Constitución
- 6. La regulación constitucional de las fuentes
 - 6.1. *La complejidad del sistema de fuentes*
 - 6.2. *Los criterios para resolver las antinomias que se producen en el seno del ordenamiento jurídico español*
- 7. El llamado "bloqueo de constitucionalidad"
 - 7.1. *El origen del concepto en Francia*
 - 7.2. *La asunción del término por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional español*

III. LAS RESTANTES FUENTES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO

Lección VIII - LA LEY

- 1. Concepto
 - 1.1. *La ley antes del constitucionalismo liberal*
 - 1.2. *La ley tras el pensamiento liberal*
 - 1.3. *La ley en el Estado de Derecho*
- 2. El imperio de la ley en el Estado democrático de Derecho
 - 2.1. *La prevalencia de la ley dictada por el Parlamento en la Historia constitucional europea*
 - 2.2. *La primariedad de la ley en el Estado de Derecho actual*
 - 2.3. *El procedimiento de elaboración de la ley como causa de su primariedad*
- 3. La subordinación de la Ley a la Constitución
- 4. Aceptaciones formal y material de ley
 - 4.1. *El concepto material de ley en Laband y sus seguidores*
 - 4.2. *La necesidad de afianzar la concepción formal de la ley*



5. La generalidad de la ley

5.1. *Leyes generales y ley singular*

5.2. *La problemática de la derogación singular*

Lección IX - LA LEY EN NUESTRA CONSTITUCIÓN

1. Singularidades de la ley en la Constitución Española

1.1. *El concepto de ley en la Constitución*

1.2. *Las expresiones "fuerza de ley", "rango de ley» y "valor de ley"*

2. Clasificación de las normas con rango de ley

2.1. *Tipos de normas legales contempladas en la Constitución*

2.2. *Las leyes ordinarias*

3. La reserva de ley

3.1. *Referencia al origen histórico de este concepto*

3.2. *La reserva de ley en la Constitución de 1978*

A) La existencia de la reserva de ley

B) Unicidad o diversidad de tipos de reserva de ley

C) La reserva de ley que establece el art. 53.1 de la Constitución

D) Las reservas de leyes ordinarias que, con carácter específico, contiene la Constitución

E) La diversa terminología de la Constitución al referirse a la ley

4. Remisión al estudio del procedimiento legislativo

5. Alusión a la problemática de la ley inconstitucional

Lección X - LA LEY ORGÁNICA

1. Introducción

2. Los orígenes del concepto

3. La razón de su presencia en la Constitución Española

4. El concepto de la ley orgánica en la Constitución

4.1. *El criterio material*



- 4.2. *El criterio formal y la cuestión del rango de las leyes orgánicas*
- 5. La difusa doctrina del Tribunal Constitucional sobre la ley orgánica
- 6. El ámbito reservado a las leyes orgánicas
 - 6.1. *La terminología "reserva de ley orgánica"*
 - 6.2. *Las diversas materias propias de ley orgánica*
- 7. La relación entre la ley orgánica y otros tipos de normas
 - 7.1. *Ley orgánica y ley ordinaria*
 - 7.2. *Ley orgánica y leyes autonómicas*
 - 7.3. *Ley orgánica, legislación delegada y decretos-leyes*
 - 7.4. *Ley orgánica y reglamento*
- 8. Remisión al estudio del procedimiento de elaboración de las leyes orgánicas

Lección XI - EL DECRETO LEGISLATIVO

- 1. Sentido de la delegación legislativa
- 2. Delegación legislativa y régimen parlamentario
- 3. Tipos de delegación
 - 3.1. *La delegación a través de Ley de Bases*
 - 3.2. *La delegación para refundir textos legales*
- 4. La potestad delegada
 - 4.1. *Titular y ejercicio*
 - 4.2. *Origen y extinción*
- 5. El control judicial
 - 5.1. *La doctrina preconstitucional*
 - 5.2. *Los supuestos controles de ilegalidad*
 - 5.3. *Los controles conforme al orden constitucional*
- 6. Las fórmulas adicionales de control

Lección XII - EL DECRETO-LEY



1. Introducción
 - 1.1. *Concepto*
 - 1.2. *Justificación*
 - 1.3. *Precedentes*
2. Ámbito
 - 2.1. *Los supuestos de extraordinaria y urgente necesidad*
 - 2.2. *Materias excluidas*
3. La aprobación por el gobierno del decreto-ley
4. La convalidación parlamentaria del decreto-ley
 - 4.1. *Su convalidación o derogación en procedimiento especial y sumario*
 - 4.2. *Su tramitación como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia*
5. La revisión jurisdiccional de los decretos-leyes

Lección XIII - LOS REGLAMENTOS PARLAMENTARIOS

1. El derecho parlamentario en las democracias pluralistas
2. Origen histórico e inicial significado político
3. Naturaleza jurídica del reglamento parlamentario
4. Vigencia actual de la autonormatividad y limitaciones a la misma
5. Los reglamentos parlamentarios vigentes hoy en España
 - 5.1. *Los Reglamentos de las Cámaras y de las Cortes*
 - 5.2. *Los Reglamentos de las Cámaras y el juicio de constitucionalidad formal de las leyes*
 - 5.3. *El Reglamento del Defensor del Pueblo*
 - 5.4. *Los Reglamentos de las Asambleas Legislativas de las CCAA*

Lección XIV - EL REGLAMENTO

1. Concepto y fundamento del reglamento
 - 1.1. *Concepto*



- 1.2. *Fundamento o justificación*
2. Clases de reglamento
 - 2.1. *Por su relación con la ley*
 - 2.2. *Por razón de la materia*
 - 2.3. *Por su origen*
3. Límites de la potestad reglamentaria
 - 3.1. *Límites sustanciales*
 - 3.2. *Límites formales*
4. El procedimiento de elaboración de los reglamentos
5. La doctrina sobre la inderogabilidad singular de los reglamentos
6. El supuesto del reglamento ilegal

Lección XV - LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA

- I. Introducción
 - 1.1. *Referencia al Estado autonómico*
 - 1.2. *Alusión a los principios inspiradores del Estado autonómico*
2. Los Estatutos de Autonomía
 - 2.1. *Introducción a su estudio*
 - 2.2. *Los titulares del derecho a la autonomía, entendido como un derecho general*
 - 2.3. *La iniciativa del proceso autonómico*
 - 2.4. *Los dos niveles de autonomía*
 - 2.5. *El contenido de los Estatutos de Autonomía*
 - 2.6. *La naturaleza jurídica de los Estatutos de Autonomía*
 - 2.7. *Reforma de los Estatutos de Autonomía*
3. La posición de los Estatutos respecto de la Constitución
4. El Estatuto de Autonomía y su relación con las restantes normas estatales del ordenamiento jurídico
 - 4.1. *La complejidad de la cuestión*
 - 4.2. *Los Estatutos de Autonomía como Leyes orgánicas de problemática competencial singular*
 - 4.3. *El Estatuto de Autonomía en supuestos de colisión, puede estar, en posiciones distintas respecto de la ley estatal*



Lección XVI - EL DERECHO AUTONÓMICO Y SU RELACIÓN CON EL ESTATAL (I)

1. Las fuentes de las Comunidades Autónomas
 - 1.1. *Las leyes autonómicas*
 - A) Su origen y equivalencia con la ley estatal
 - B) Singularidades de la ley autonómica
 - C) La inaplicabilidad del principio de jerarquía entre la ley estatal y la ley autonómica
 - 1.2. *El Decreto-ley y el Decreto-legislativo autonómicos*
 - 1.3. *Los reglamentos autonómicos*
2. El principio de competencia en la ordenación de las fuentes del derecho autonómicas y estatales
3. Las leyes contempladas en el artículo 150 de la Constitución
 - 3.1. *Las leyes marco*
 - 3.2. *Las leyes de transferencia o delegación*
 - 3.3. *Las leyes de armonización*
4. Las leyes de bases y su desarrollo autonómico
 - 4.1. *La concurrencia legislativa entre el Estado y las Comunidades Autónomas*
 - 4.2. *La reserva de "las bases" al Estado en la Constitución*
 - 4.3. *La legislación autonómica de desarrollo*

Lección XVII - EL DERECHO AUTONÓMICO Y SU RELACIÓN CON EL ESTATAL (II)

1. La ejecución autonómica del Derecho estatal
 - 1.1. *El planteamiento de la cuestión en la Constitución*
 - 1.2. *Las facultades del Estado en estos supuestos*
2. Otras relaciones entre los dos subsistemas del Ordenamiento
 - 2.1. *Técnicas puntuales de cooperación*
 - 2.2. *El principio de prevalencia del Derecho estatal*
 - 2.3. *El carácter supletorio del Derecho estatal*
 - A) La doctrina clásica sobre la materia



B) La última y errónea doctrina del Tribunal Constitucional

3. Los convenios entre Comunidades Autónomas

3.1. *La previsión constitucional*

3.2. *Los convenios sobre gestión y prestación de servicios*

Lección XVIII - EL DERECHO INTERNACIONAL

1. Derecho internacional y Derecho de los Estados

2. Los tratados internacionales

2.1. *Concepto y formación*

2.2. *El proceso conducente a fijar el contenido del tratado*

2.3. *La intervención parlamentaria*

A) Supuestos

B) La calificación de los tratados

C) Alcance de la intervención parlamentaria

2.4. *La ratificación*

3. El Derecho internacional en el ordenamiento español

3.1. *Incorporación de las normas internacionales al ordenamiento interno*

3.2. *Supremacía de la Constitución y control de constitucionalidad de los tratados internacionales*

3.3. *Fuerza normativa y aplicabilidad de los tratados internacionales*

Lección XIX - EL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

1. La Unión Europea

1.1. *Trayectoria*

1.2. *Perfil jurídico*

1.3. *Esquema institucional*

2. El Derecho originario

3. El Derecho derivado



3.1. El principio de atribución

3.2. Los procedimientos legislativos

3.3. Actos tipificados en el Derecho de la Unión Europea

3.4. Otras fuentes del Derecho de la Unión Europea

4. Autonomía, efecto directo y primacía del Derecho de la Unión Europea

4.1. Autonomía

4.2. Efecto directo

4.3. Primacía

5. Ejecución, garantía judicial y aplicación uniforme del Derecho de la Unión Europea

5.1. Ejecución del Derecho de la Unión Europea por los Estados y el principio de autonomía institucional

5.2. Garantía judicial del Derecho de la Unión Europea

5.3. La aplicación uniforme del Derecho de la Unión Europea

6. Derecho de la Unión Europea y Constitución

6.1. Incidencia general del Derecho de la Unión Europea sobre el ordenamiento constitucional

6.2. Primacía del Derecho de la Unión Europea y Constitución

6.3. Parámetros constitucionales de la integración

Lección XX - OTRAS FUENTES DEL DERECHO

1. La creación del derecho por los jueces

1.1. Los precedentes judiciales en el Derecho anglosajón y en el continental europeo

1.2. La jurisprudencia del Tribunal Supremo en el ordenamiento jurídico español

2. Referencia a la condición de legislador negativo del Tribunal Constitucional

3. La costumbre

3.1. La costumbre como fuente del Derecho

3.2. La costumbre constitucional

3.3. Supuestos de costumbre constitucional en nuestro ordenamiento jurídico

MATERIAS EXCLUIDAS

El equipo docente ha resuelto excluir como materia de examen ciertas lecciones y apartados del programa. La materia exige



su comprensión integrada, de modo que es muy recomendable que los alumnos lean y comprendan también las páginas de los libros relativas a las lecciones y apartados del programa que no van a ser objeto de examen: la comprensión de unos apartados no es fácil si se prescinde absolutamente de otros. Pero, dado que las preguntas teóricas de los exámenes se corresponden con epígrafes del programa, los alumnos deben saber que unos cuantos apartados del mismo no serán en ningún caso incluidos como pregunta. Quedan así excluidos como materia de examen los siguientes apartados del programa (téngase muy en cuenta que la lista que figura a continuación se refiere a las lecciones de este programa, no a los capítulos del manual recomendado, cuya numeración es diferente):

-- Lección 7ª, apartado 7.1, "El origen del concepto en Francia", referido al llamado *bloque de la constitucionalidad*.

-- Lección 9ª, letra D del apartado 3.2 ("Las reservas de leyes ordinarias que, con carácter específico, contiene la Constitución") y apartados 4 ("Remisión al estudio del procedimiento legislativo") y 5 ("Alusión a la problemática de la ley inconstitucional").

-- Lección 10ª, sobre la ley orgánica, apartados 1 ("Introducción"), 2 ("Los orígenes del concepto") y 8 ("Remisión al estudio del procedimiento de aprobación de las leyes orgánicas").

-- Lección 11ª, sobre el decreto legislativo, apartado 2 ("Delegación legislativa y régimen parlamentario"). Dentro del apartado 5 ("El control judicial"), quedan excluidos los subapartados 5.1 ("La doctrina preconstitucional") y 5.3 ("Los controles conforme al orden constitucional"); quedaría como materia de examen el apartado 5.2.

-- Lección 12ª, sobre el decreto-ley, subapartado 1.3 ("Precedentes") de la Introducción.

-- Lección 13ª, sobre los reglamentos parlamentarios, apartados 1 a 4; sólo sería objeto de examen en esa lección el apartado 5, "Los reglamentos parlamentarios vigentes hoy en España", con sus correspondientes subapartados.

-- Lección 18ª, el apartado 1 ("Derecho internacional y Derecho de los Estados").

-- Lección 19ª, apartado 1 ("La Unión Europea"), con sus subapartados.

-- Lección 20ª, apartado 1.1 ("Los precedentes judiciales en el Derecho anglosajón y en el continente europeo").

6.EQUIPO DOCENTE

- [JUAN MANUEL GOIG MARTINEZ](#)
- [MARIA ACRACIA NUÑEZ MARTINEZ](#)
- [MARIA ISABEL MARTIN DE LLANO](#)
- [JUAN LUIS DE DIEGO ARIAS](#)
- [JOSE MARIA CAYETANO NUÑEZ RIVERO](#)

7.METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

A) El trabajo en la asignatura, destinado a la obtención de los resultados descritos más arriba, se puede estructurar conforme al plan de trabajo que se especifica al comienzo de la segunda parte de esta guía, donde se concreta igualmente la correspondiente temporalización. En este momento procede sólo tipificar las actividades que se incluyen en dicho plan de trabajo.

Las actividades "de estudio", que deben comprender aproximadamente el 85 % de la actividad de los alumnos con la asignatura, son:

- a) Lectura de las orientaciones para el estudio de cada tema contenidas en la Parte II de esta Guía



- b) Seguimiento de las videoclases o emisiones radiofónicas de introducción a los temas (programa *Derecho constitucional en formato audiovisual*)
- c) Lectura comprensiva de la bibliografía básica y elaboración de los correspondientes esquemas
- d) Resolución de los ejercicios de comprensión que se incluyen en la Parte II de esta guía
- e) Asistencia a las tutorías presenciales
- f) Participación en los foros virtuales de la asignatura organizados y dirigidos por el equipo docente
- g) Memorización, con la ayuda de los esquemas, de los contenidos teóricos de la materia de examen
- h) Realización de ejercicios autónomos de autoevaluación
- i) Repaso.

B) Junto con estas actividades básicas que, en sentido amplio, pueden considerarse “de estudio”, la asignatura prevé otras actividades prácticas, realizadas bajo la dirección de los tutores o del equipo docente, algunas de ellas de carácter evaluable (que exigirán de los alumnos no más del 15 % de su dedicación a la asignatura):

- a) En general, redactar escritos y comentarios de textos (legislativos, jurisprudenciales y/o doctrinales) donde se identifiquen y manejen las fuentes del Derecho y se evalúen críticamente las cuestiones jurídicas planteadas,
- b) buscar y organizar materiales legislativos, jurisprudenciales y/o doctrinales en internet y/o en bases de datos especializadas, orientándose a la discusión de casos prácticos y/o fragmentos de resoluciones judiciales relevantes,
- c) organizar y seguir grupos de trabajo en red sobre casos prácticos y/o fragmentos de resoluciones judiciales relevantes,
- d) realizar ejercicios de autoevaluación sobre casos prácticos y/o fragmentos de resoluciones judiciales relevantes,
- e) diseñar seminarios, debates y/o foros virtuales sobre los contenidos teóricos y prácticos de la asignatura y participar en los mismos,
- f) realizar prácticas guiadas en tutorías presenciales,
- g) realizar trabajos individuales o en equipo bajo la dirección de los profesores tutores.

8.EVALUACIÓN

A)

La obtención de los créditos correspondientes a la materia comportará haber superado las pruebas y actividades de evaluación correspondientes. El nivel de aprendizaje conseguido por los estudiantes se expresará con calificaciones numéricas, de 0 a 10, que se reflejarán en su expediente académico. El suspenso supondrá menos de 5 puntos, y por encima de esa cifra la nota numérica se acompañará de las usuales calificaciones de Aprobado, Notable, Sobresaliente y Matrícula de Honor.

En ningún caso podrá superar la materia el alumno que no haya logrado una calificación mínima de 5 puntos sobre 10 en la Prueba Presencial.

La actividad práctica de los alumnos, en la medida en que su calificación por parte de los profesores tutores (de 0 a 10)



acredite un rendimiento superior al obtenido en la Prueba Presencial, podrá contabilizar hasta un 25% de dicha nota final; en tal caso, la Prueba Presencial se ponderará con un 75% de la nota final.

Ello implica que sólo se tiene en cuenta la Prueba de Evaluación Continua para el alumno que haya superado el 5 en la Prueba Presencial, y sólo cuando la calificación de la Prueba de Evaluación Continua supere además la calificación de la Prueba Presencial.

En resumen:

a) La nota de la Prueba Presencial, calificada de 0 a 10, es la única que se tiene en cuenta para los alumnos que hayan suspendido tal prueba, para los alumnos que no hayan realizado la Prueba de Evaluación Continua, y también para aquellos que, aún habiéndola realizado, hayan recibido en ella una calificación inferior a la que han tenido en la Prueba Presencial.

b) La calificación obtenida en la Prueba de Evaluación Continua, calificada de 0 a 10, sólo se tiene en cuenta para subir nota a los alumnos que, habiendo aprobado la Prueba Presencial, hayan realizado asimismo la Prueba de Evaluación Continua y hayan obtenido en ella una calificación superior a la de la Prueba Presencial. En ese caso, la Prueba Presencial computa el 75% de la nota final y la Prueba de Evaluación Continua el 25% (ejemplo: un alumno con un 6,5 en la Prueba Presencial y un 9 en la Prueba de Evaluación Continua tendría la siguiente nota: $6,5 \times 0,75 + 9 \times 0,25 = 7,125$ --notable).

Con todo ello se garantiza que los alumnos que no puedan acceder a los instrumentos de la enseñanza virtual o presencial en los Centros Asociados puedan obtener las máximas calificaciones. La evaluación continua tiene, por tanto, carácter estrictamente voluntario.

B)

La Prueba Presencial, de carácter escrito, se desarrollará en los Centros Asociados de acuerdo con los Estatutos de la UNED y el Reglamento de Pruebas Presenciales.

Consistirá en el planteamiento de cuatro preguntas, pero el alumno habrá de responder sólo a tres. Al menos tres de las preguntas planteadas serán de carácter teórico, y la cuarta podrá plantearse en forma de caso práctico o de comentario de jurisprudencia, en términos similares a los propuestos en las actividades de formación de la asignatura; en cualquier caso, su objeto y contenido serán siempre fácilmente identificables de acuerdo con el temario.

Se calificará el examen de modo global, y el alumno ha de acreditar en las tres preguntas a las que responda un conocimiento de los contenidos preciso, claro, sistemático y suficientemente desarrollado. El equilibrio entre las tres respuestas servirá también como criterio de evaluación.

El tiempo máximo de realización de la prueba será de 90 minutos y el espacio de las respuestas estará tasado; pero el alumno que conozca suficientemente la materia tendrá tiempo y espacio bastantes para desarrollar sus respuestas en la medida necesaria.

C)

La evaluación continua se articulará mediante unas actividades que el equipo docente propondrá a través de la herramienta "Tareas" del espacio virtual de la asignatura a lo largo del mes de abril (se anunciará la fecha exacta con al menos quince días de antelación). Se ofrecerá un tiempo limitado para realizarlas, aproximadamente diez días; la plataforma virtual rechazará las respuestas remitidas con posterioridad a la fecha. Los profesores tutores habrán de corregirlas antes del 15 de mayo, valorando el nivel de comprensión de cada alumno y su capacidad de elaboración, exposición y discusión.

9.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13): 9788499610498

Título: DERECHO POLÍTICO ESPAÑOL SEGÚN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. I. CONSTITUCIÓN Y FUENTES DEL DERECHO (5ª)

Autor/es: Gutiérrez Gutiérrez, Ignacio ; Reviriego Picón, Fernando ; Salvador Martínez, María ; Alzaga Villamil, Oscar ;

Editorial: Editorial Universitaria Ramón Areces - UNED



Buscarlo en Editorial UNED

Buscarlo en librería virtual UNED

Buscarlo en bibliotecas UNED

Buscarlo en la Biblioteca de Educación

Comentarios y anexos:

Como texto básico para preparar la asignatura en este curso académico se puede acudir al siguiente manual:

Oscar ALZAGA VILLAAMIL, Ignacio GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Fernando REVIRIEGO PICÓN y María SALVADOR MARTÍNEZ, *Derecho Político español según la Constitución de 1978. I. Constitución y fuentes del Derecho*, 5ª ed., Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces, 2011.

Este libro aborda fundamentalmente la materia del programa, al que se ajusta en estructura y contenido (aunque algunos capítulos no figuren en el programa, e incluso algunos apartados de éste sean excluidos como materia de examen, la lectura íntegra del manual tiene para el alumno, a nuestro juicio, un alto valor formativo). Se trata de una obra actualizada, cuyo tenor discursivo está especialmente concebido para suplir la educación presencial.

La segunda parte de esta guía ofrece, tema por tema, actividades, materiales y orientaciones de diverso tipo (videoclases, emisiones radiofónicas, referencias bibliográficas y jurisprudenciales, glosarios, enlaces, ejercicios de autoevaluación, etc.) que permiten maximizar el aprovechamiento de dicho manual.

10.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

El estudio del ordenamiento jurídico-constitucional vigente ha de tener siempre presente no sólo el texto de la Constitución, sino también las leyes orgánicas y ordinarias que la desarrollan. Resulta pues inexcusable que el alumno maneje con soltura la Constitución española de 1978 y el resto de la legislación que se procesa en la asignatura. Puede servirle al efecto de *cualquiera de las ediciones publicadas por las diversas editoriales especializadas en libros jurídicos* (Ariel, Civitas, Tecnos, Aranzadi, BOE, COLEX, McGraw-Hill ...), que recopilan esta normativa con diversas denominaciones; pero *debe tratarse de una edición debidamente actualizada*. También en internet es fácil encontrar las normas que componen el código básico del Derecho constitucional español.

Del mismo modo, los alumnos pueden acceder en red a la completa base de datos de jurisprudencia constitucional que se gestiona desde el Tribunal Constitucional y el BOE, aunque existen también meritorias recopilaciones y selecciones de jurisprudencia, a veces sistematizada y comentada, que facilitan el conocimiento de sus líneas básicas de desarrollo. En particular, con la perspectiva de las actividades prácticas que se desarrollan en esta asignatura, el alumno puede consultar con provecho el siguiente libro: Cayetano NÚÑEZ RIVERO, Juan Manuel GOIG MARTÍNEZ, María NÚÑEZ MARTÍNEZ, *La Constitución española en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Vol. I. Fuentes y organización del poder político*, Madrid: Universitas, 2010.

11.RECURSOS DE APOYO

a) El estudiante dispone, como medio de apoyo fundamental, del auxilio de los profesores tutores y del equipo docente de la sede central a través de las formas ordinarias de comunicación (presencial, telefónica, por correo electrónico ...) y de forma particular en los foros del curso virtual.

b) En el curso virtual se articulan diversos foros estructurados en función de los diferentes bloques temáticos del programa. Los comentarios de los profesores y las dudas de los alumnos sobre un punto determinado deben canalizarse así en el foro



correspondiente. Además, el equipo docente introducirá resúmenes y esquemas de las diferentes lecciones y remitirá enlaces a documentos relacionados con los diferentes aspectos tratados.

Por lo demás, la creación de un foro específico de casos prácticos servirá para ensayar a lo largo del curso el análisis y comentario de sentencias del Tribunal Constitucional. Semanal o quincenalmente se ofrecerán extractos de sentencias que los alumnos comentarán durante el período que el equipo docente señale; al final el equipo docente propondrá un modelo de comentario que se ajuste a lo que se considerará exigible en la correspondiente prueba evaluable.

Los grupos de trabajo que se incluyan en el curso virtual permitirán a los alumnos, con las oportunas orientaciones del equipo docente, trabajar en equipo, debatir y elaborar materiales sobre diferentes puntos del programa. Cada alumno podrá inscribirse en un solo grupo de trabajo.

c) Junto a ello se ofrece igualmente un material elaborado por los profesores del Departamento, bajo la rúbrica "Derecho constitucional en formato audiovisual", que integra diferentes videoclases y grabaciones de radio sobre distintos aspectos del temario. Está editado en DVD, pero resulta igualmente accesible desde Teleuned:

http://teleuned.uned.es/autorias/derecho_constitucional/index.html.

d) En el curso virtual y en la página web del Departamento (<http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/dpto.htm>) se ponen a disposición de los alumnos materiales y documentación abundantes (normativa, jurisprudencia, doctrina, enlaces, recursos propios, materiales de introducción ...), con los que se pueden atender de forma satisfactoria las diferenciadas necesidades y demandas de los alumnos, especialmente de los más inquietos por obtener una mayor información en la materia.

e) La página oficial del Departamento de Derecho Político, con información adicional sobre las actividades del mismo, se encuentra en la dirección: <http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/dpto.htm>.

Cabe apuntar, asimismo, que el Departamento cuenta también con una página en la red social Facebook en la que se dará publicidad a las Jornadas y Seminarios organizados por los miembros del equipo docente <https://www.facebook.com/pages/UNED-Departamento-de-Derecho-Pol%C3%ADtico/120035844846937>.

f) Por lo demás, la materia de las fuentes del Derecho es abordada por todos los manuales de la disciplina. Lo cierto es, sin embargo, que no todos están igualmente actualizados, y los temas planteados en nuestro programa reciben, según los casos, tratamientos de extensión y estructura muy diferentes. Quizá puedan destacarse, entre otros, los siguientes textos:

- Manuel ARAGÓN REYES y César AGUADO RENEDO (ed.), *Temas Básicos de Derecho Constitucional, Tomo I (Constitución, Estado constitucional y fuentes del Derecho)*, Madrid: Civitas, 2011.

Articulado como una enciclopedia, las diversas entradas son desarrolladas con diferente perspectiva y amplitud por distintos profesores de la asignatura. De este modo, aunque las entradas, siempre de la máxima calidad, han sido ordenadas sistemáticamente, el alumno puede tener dificultades para lograr una visión de conjunto de los contenidos.

- Francisco BALAGUER CALLEJÓN, *Fuentes del Derecho. II. Ordenamiento general del Estado y ordenamientos autonómicos*, Madrid: Tecnos, 1992.

Aunque no recoge la doctrina y la jurisprudencia más recientes, que en algunos temas ha supuesto inflexiones de indudable relevancia, sigue siendo una exposición interesante, entre otras razones, por su claridad expositiva.

- Ignacio de OTTO Y PARDO, *Derecho Constitucional. Sistema de fuentes*, Barcelona: Ariel, 1987 (con varias reimpressiones posteriores).

Es el texto que, por primera vez en el ámbito del Derecho constitucional, aborda con profundidad y plenitud el sistema de fuentes encabezado por la Constitución española de 1978; el análisis, seguramente no superado en cuanto visión de conjunto, ha quedado sin embargo desfasado en no pocas de sus consideraciones particulares.

- Javier PÉREZ ROYO, *Las fuentes del Derecho*, Madrid: Tecnos, 2010 (12ª ed.)

Se trata de una obra muy sintética, que ofrece una buena panorámica, clara y concisa, sobre el sistema en su conjunto, pero que apenas desarrolla en profundidad sus diversos aspectos y problemas particulares.



- Juan Alfonso SANTAMARÍA PASTOR, *Fundamentos de Derecho Administrativo I*, Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces, 1988.

Contiene un desarrollo de gran amplitud y profundidad, con especial atención a los aspectos dinámicos del ordenamiento, a los fundamentos históricos y teóricos y al Derecho comparado. Lamentablemente, no ha sido actualizado.

g) Parece oportuno recordar también la existencia de comentarios sistemáticos al texto constitucional, en los que cada artículo es abordado con detalle por un especialista, y que pueden ser una referencia interesante a la hora del estudio de aquellos apartados del temario cuyo contenido coincide, en mayor o menor medida, con el análisis de un concreto precepto constitucional. Cabe citar, entre otros:

- Óscar ALZAGA VILLAAMIL (dir.), *Comentarios a la Constitución Española de 1978*, 12 vols., Madrid: Cortes Generales – Edersa, 1996/1999.

- María Emilia CASAS BAHAMONDE, Miguel RODRÍGUEZ PIÑERO (ed.), *Comentarios a la Constitución española*, Madrid: La Ley, 2009.

- Fernando GARRIDO FALLA (dir.), *Comentarios a la Constitución*, Madrid: Civitas, 2001 (3ª ed.).

- Portal de la Constitución del Congreso de los Diputados:

<http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/index.htm>

h) Al alumno que desee profundizar en puntos concretos del temario cabría recordarle la existencia de diversas revistas especializadas en abordar específicamente temas de nuestra disciplina; algunas de ellas tienen parte de su contenido, o incluso todo, disponible en la red. Entre ellas está la editada por nuestro propio Departamento (*Teoría y Realidad Constitucional*): <http://e-spacio.uned.es:8080/fedora/revistasdigitales/Presentacion.html>, así como muchas de las editadas por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

12. TUTORIZACIÓN

Los profesores tutores impartirán sesiones presenciales en sus respectivos Centros Asociados; los alumnos que acudan a ellas deberían haber trabajado previamente los materiales correspondientes a la lección que se va a abordar (lectura comprensiva, realización de esquemas, ejercicios de comprensión, consulta del foro virtual). El profesor tutor orientará su trabajo preferentemente hacia el aprovechamiento práctico de los conocimientos asimilados por los alumnos, a cuyos efectos les propondrá y desarrollará en cada clase algunos temas de trabajo o de debate sugeridos por el equipo docente o, en su caso, algunos otros que por su transcendencia constitucional o actualidad considere particularmente significativos.

Al margen de esta atención tutorial, los alumnos pueden igualmente dirigirse a los profesores de la sede central. A tales efectos, se recomienda que las consultas se planteen a través del foro virtual, que los miembros del equipo docente atienden de manera constante y que permite además interactuar con los demás alumnos.

En penúltimo lugar, los alumnos pueden plantear sus consultas también directamente en la sede de la Facultad de Derecho de la UNED en Madrid, personalmente o a través del teléfono 91 398 61 28 / 91 398 80 17. A tales efectos, los horarios de guardia y permanencia durante los periodos lectivos son:

- martes de 10 h. a 14 h. y de 16 h. a 20 h.

- miércoles, de 10 h. a 14 h.

- jueves, de 10 h. a 14 h. y de 16 h. a 20 h.

Cualquier modificación de estos horarios se publicará en la página web del Departamento.



En fin, los alumnos pueden dirigirse a nosotros por correo ordinario, mediante carta dirigida al

Equipo docente de Derecho Constitucional I

(Grado en Derecho - Programa de los profs. Drs. D. Oscar Alzaga y D. Ignacio Gutiérrez)

Departamento de Derecho Político

Facultad de Derecho - UNED

C/ Obispo Trejo nº 2 - Ciudad Universitaria

28040 – MADRID

13. Datos del equipo docente

El equipo docente está formado por los siguientes profesores:

Oscar Alzaga Villaamil, ya emérito, llegó a la UNED como Catedrático de Derecho Político en 1979. Ha sido abogado en ejercicio y Diputado en el Congreso desde la legislatura constituyente (1978) hasta 1987, y en la actualidad es Presidente de la Fundación Luis Vives y miembro de los patronatos de otras fundaciones. Portavoz de UCD en la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados entre 1979 y 1982, fue autor de un temprano *Comentario sistemático a la Constitución Española* (1978) y, ya más recientemente, de un manual de la asignatura en dos volúmenes. Director asimismo de la revista *Teoría y Realidad Constitucional* y de los célebres *Comentarios a la Constitución Española* en doce volúmenes, sus publicaciones comprenden casi todos los aspectos del Derecho constitucional, con especial atención a la génesis de la Constitución española, la regulación constitucional de las fuentes del Derecho (reforma de la Constitución, ley orgánica ...) y la organización constitucional del Estado (Monarquía, Cortes Generales, Gobierno, Tribunal Constitucional, Estado de las autonomías ...).

Ignacio Gutiérrez Gutiérrez, Titular de Derecho constitucional en la UNED desde 1996, ha publicado diversos trabajos en materia de fuentes del Derecho, y también sobre el Gobierno y sus funciones y sobre las reformas de la distribución territorial del poder; actualmente investiga sobre la renovación de la teoría de la Constitución y de la teoría de los derechos fundamentales en el contexto de la globalización.

Fernando Reviriego Picón, Titular de Derecho constitucional, es profesor de la UNED desde el año 2004 (anteriormente estuvo en la Universidad Carlos III desde el año 1994). Es también secretario del Departamento de Derecho Político y del Master en Intervención de la Administración en la Sociedad. Ha publicado numerosos estudios sobre el régimen jurídico del Gobierno (tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas), y en la actualidad dedica especialmente sus investigaciones a la igualdad de género, a los derechos fundamentales de los reclusos y al constitucionalismo iberoamericano.

María Salvador Martínez se incorporó en el año 2004 como Titular de Derecho constitucional al Departamento de Derecho Político de la UNED, tras varios años de docencia e investigación en la Universidad de Alcalá. Sus principales líneas de investigación se orientan hacia el Derecho constitucional comparado, la teoría de los derechos fundamentales, el principio de igualdad, las llamadas autoridades independientes y el Derecho de la comunicación (ámbito en el que realizó su tesis doctoral).

Jorge Alguacil González-Aurioles, Profesor Contratado Doctor vinculado a la UNED desde el año 2000, y Secretario General del Centro Asociado de Madrid durante dos cursos, ha publicado diversos trabajos sobre fuentes del Derecho y sobre Derecho constitucional europeo. Actualmente investiga en teoría general de los derechos fundamentales, en particular sobre el principio de proporcionalidad.

Juan Luis de Diego Arias, Profesor Asociado en la UNED desde el año 1998, abogado en ejercicio y en la actualidad directivo de la Fundación Esther Koplowitz, ha estudiado el régimen jurídico de las leyes de presupuestos y de las leyes de acompañamiento, e investigado también en el ámbito de la teoría, la historia y las experiencias de participación política y en materia de derechos fundamentales.



14.OPCION PARA REPETIDORES (Profesora Mellado Prado)

DERECHO CONSTITUCIONAL I (REPETIDORES)

Equipo Docente de la Profesora Titular Pilar Mellado Prado

1. PRESENTACION.

Aquellos estudiantes que en el curso 2012-2013 se examinaron de esta materia en alguna convocatoria (Junio y/o Septiembre) y no aprobaron la asignatura, podrán optar en el curso académico 2013-2014 por continuar con este Equipo Docente, o bien seguir el de los Profesores Alzaga/Gutierrez.

La asignatura tiene como objetivo proporcionar a los estudiantes los conocimientos necesarios para comprender el concepto y la naturaleza de la Constitución como norma jurídica suprema del ordenamiento. Además, se facilitará el aprendizaje del conjunto de las fuentes del Derecho, de su producción y articulación.

2. CONTEXTUALIZACIÓN

La asignatura Derecho Constitucional I, tiene carácter introductorio, pero es fundamental para que los estudiantes conozcan los conceptos jurídicos básicos de todo el Derecho público (organización político-administrativa). Constituye una materia que entraña cierta dificultad de aprendizaje debido fundamentalmente a dos características: la utilización de un lenguaje técnico, con el que el estudiante deberá familiarizarse lo antes posible; y el carácter abstracto de los conceptos que se transmiten.

Se trata de que el estudiante conozca las fuentes del Derecho, analice los diversos elementos materiales y formales que confluyen en la identificación de cada tipo normativo, y comprenda el funcionamiento de los diversos principios que permiten articular sistemáticamente las fuentes del Derecho.

Por ello, el estudio de esta materia es indispensable para acceder con éxito al conocimiento de los contenidos de otras disciplinas que se impartirán en otros cursos del Grado.

3. REQUISITOS PREVIOS

Aunque en principio no se requiere formalmente requisito previo alguno para cursar esta materia, es indudable que aquellos estudiantes que hayan superado la asignatura de Teoría del Estado Constitucional estarán bastante mejor capacitados para comprender y asimilar el Derecho Constitucional I. Por esta razón es recomendable seguir el orden del Plan de Estudios a la hora de planificar los estudios del Grado.

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Con la asignatura Derecho Constitucional I, el estudiante va a ser capaz de:

- Identificar el concepto de Constitución y de su importancia en el establecimiento de cualquier Estado de Derecho digno de ese nombre.
- Conocer los demás tipos normativos existentes en el Ordenamiento, así como los procesos de elaboración y aprobación de los mismos.
- Familiarizarse con los principios que permiten articular de manera coherente las fuentes del Derecho, comprender su funcionamiento e interpretar su significado.



d) Conocer las relaciones entre los Ordenamientos Jurídicos del Estado, Comunidades Autónomas y Derecho Europeo Comunitario.

e) Y conocer la jurisprudencia constitucional, su valor normativo y las características específicas de la interpretación constitucional.

5. CONTENIDOS

El curso comienza con una explicación de las nociones de poder y de poder político, y de las fórmulas jurídicas utilizadas a lo largo de la historia para la limitación de aquél: gobierno mixto, Leyes Fundamentales y Constitución. A continuación se recoge un análisis de las distintas Constituciones escritas aparecidas en Estados Unidos y Francia.

Inmediatamente después se aborda el estudio de los diferentes conceptos de Constitución, del Poder Constituyente y de las clases de Constituciones, con especial referencia a las ideas de reforma y mutación constitucionales.

La lección tercera tiene un carácter esencialmente histórico y contiene un recorrido por las formas político-constitucionales españolas desde 1812 hasta el presente, concluyendo con la exposición de las características de la Constitución de 1978.

Seguidamente se analiza la Constitución española como norma jurídica, su carácter supremo y su contenido.

Las lecciones siguientes tratan de las fuentes del Derecho: concepto, estructura, principios de articulación y clases (Ley, Ley Orgánica, Decreto-Ley, Decreto Legislativo, Tratados Internacionales, Estatutos de Autonomía y Ordenamiento Jurídico Comunitario). De manera específica se estudian también el particular régimen autonómico español y la Jurisprudencia Constitucional.

6. EQUIPO DOCENTE

Prof. Dra. D^a Pilar Mellado Prado

Prof. Emérito Dr. D. Santiago Sánchez González

Prof. Dr. D. Juan Manuel Goig Martínez

Prof. Dra. D^a M^a Isabel Martín de Llano

Prof. Dra. M^a. Acracia Núñez Martínez

7. METODOLOGÍA

La primera recomendación para terminar aprendiendo la asignatura es, obviamente, estudiarla. A tal fin el estudiante debe comenzar por la lectura de cada tema de manera detenida, asegurándose de que comprende las ideas que se exponen y de que entiende perfectamente el significado de las palabras utilizadas. Enseguida, debe proceder a subrayar dentro de cada pregunta aquellas nociones que estime básicas o más importantes, procurando memorizarlas. Como técnica de comprobación recomendable, el estudiante, después del estudio de la materia, y con el libro cerrado, puede escribir una o dos preguntas de la lección que acaba de estudiar, seleccionadas de forma aleatoria, verificando a continuación con el libro si el resultado responde fielmente en claridad, orden, extensión, profundidad y precisión a lo que podría ser exigible en un examen. Se estima que este trabajo de contenido teórico le llevará al estudiante un 85% de la carga lectiva.

La segunda actividad recomendada, de contenido más práctico, comprende en primer lugar la asistencia a las tutorías presenciales y la participación en los foros virtuales de la asignatura, organizados y dirigidos por el equipo docente. En ese contexto pueden plantear las dudas y preguntas que se les hayan suscitado. Se estima que este trabajo de contenido teórico le llevará al estudiante un 15% de la carga lectiva.



8. EVALUACIÓN

La evaluación se realizará de la siguiente forma:

A) Estudiantes que opten por el sistema de evaluación continua:

1º) La prueba de evaluación continua será común para ambos equipos docentes. Se articulará mediante unas actividades que el equipo docente propondrá a través de la herramienta "Tareas" del espacio virtual de la asignatura a lo largo del mes de abril (se anunciará la fecha exacta con al menos quince días de antelación). Se ofrecerá un tiempo limitado para realizarlas, aproximadamente diez días; la plataforma virtual rechazará las respuestas remitidas con posterioridad a la fecha. Los profesores tutores habrán de corregirlas antes del 15 de mayo, valorando el nivel de comprensión de cada alumno y su capacidad de elaboración, exposición y discusión.

La actividad práctica de los estudiantes será calificada por los profesores Tutores entre 0 y 10 puntos, y únicamente se tendrá en cuenta el 25% de la misma si la calificación obtenida es superior a la calificación del examen presencial y obligatorio, y siempre que en éste se hubiera obtenido al menos la calificación de 5 (aprobado).

Es decir, la nota obtenida en la prueba de evaluación continua únicamente será tomada en cuenta cuando sea superior a la calificación del examen presencial y éste se haya aprobado. De esta forma la PEC podrá contabilizar hasta un 25% de la nota final, y la Prueba Presencial se ponderará con un 75% de la nota final. Ejemplo: un estudiante con un 6,5 en el examen Presencial y un 9 en la Prueba de Evaluación Continua tendría la siguiente nota: $6,5 \times 0,75 + 9 \times 0,25 = 7,125$ –notable.

Si la calificación de la Prueba de Evaluación Continua no es superior a la calificación del examen presencial, la nota final será la obtenida en este último, sin ponderación alguna.

2º) Los estudiantes que hayan realizado la PEC deberán realizar un examen presencial, que será escrito y obligatorio.

El examen presencial final y obligatorio, consistirá en responder por escrito, durante el tiempo de noventa minutos a tres –y solamente a tres- preguntas de ensayo de un total de cuatro, sobre el contenido de la asignatura (una de las cuatro preguntas tendrá relación con el manual de los profesores Cayetano Núñez, Juan Manuel Goig y María Acracia Nuñez arriba mencionado). Para superar el examen habrá que contestar correctamente a las tres preguntas y se valorarán además de los conocimientos, la redacción y presentación. El estudiante sólo podrá utilizar como instrumentos auxiliares el programa escrito de la asignatura o, en su caso, fotocopia del índice del texto recomendado en la bibliografía básica, en ambos casos, limpios de anotaciones cualesquiera. La calificación de aprobado o superior resultará de la nota media de las tres contestaciones, siempre que cada una de ellas merezca como mínimo la calificación de un 5 sobre 10 de máxima.

Si en la Prueba presencial no se consigue el aprobado -5- se suspenderá la asignatura.

B) Estudiantes que no hayan optado por el sistema de evaluación continua:

1º) La nota final de aquellos estudiantes que no hayan optado por el sistema de la evaluación continua será la que obtengan en la prueba presencial escrita.

2º) Para los estudiantes que no hayan elegido el sistema de la evaluación continua, el examen presencial final, consistirá en responder por escrito, durante el tiempo de noventa minutos a tres –y solamente a tres- preguntas de ensayo de un total de cuatro, sobre el programa de la asignatura (una de las cuatro preguntas tendrá relación con el manual de los profesores Cayetano Núñez, Juan Manuel Goig y María Acracia Nuñez mencionado en el Programa). Para superar el examen habrá que contestar correctamente a las tres preguntas y se valorarán además de los conocimientos, la redacción y presentación. El estudiante sólo podrá utilizar como instrumentos auxiliares el programa escrito de la asignatura o, en su caso, fotocopia del índice del texto recomendado en la bibliografía básica, en ambos casos, limpios de anotaciones cualesquiera. La calificación de aprobado o superior resultará de la nota media de las tres contestaciones, siempre que cada una de ellas merezca como mínimo la



calificación de un 5 sobre 10 de máxima.

Instrucciones comunes para el examen presencial (para todos los estudiantes)

Independientemente del sistema de evaluación por el que hayan optado los estudiantes, todos ellos deben realizar un examen presencial. Rogamos a los Profesores Tutores que informen a los estudiantes de las siguientes instrucciones que son comunes para todos ellos:

- * Duración máxima del examen: 90 minutos (hora y media).
- * Se permite el uso del Programa de la asignatura o el índice fotocopiado del manual básico recomendado (Prof. Mellado). Ambos sin ningún tipo de anotaciones.
- * La pregunta relacionada con el extracto de una Sentencia del TC no es obligatoria.
- * Se debe responder correctamente a todas las preguntas elegidas.
- * El espacio es tasado para el desarrollo de todas las preguntas: un único folio por ambas caras a distribuir libremente por el estudiante. No se leerá ni se valorará todo aquello que exceda de un folio.

En todo caso, las pruebas presenciales se realizarán en los Centros Asociados de la UNED o en los lugares que a estos efectos se determine en cada caso. Estas pruebas presenciales se desarrollarán conforme a los Estatutos de la UNED y les será de aplicación el Reglamento de pruebas presenciales de la UNED.

9. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Como texto básico para preparar la asignatura se recomienda el siguiente manual:

"El sistema de fuentes en el ordenamiento español", Madrid, Editorial CERA, 2010. Autores: Santiago Sánchez González y Pilar Mellado Prado.

El aprendizaje de la asignatura tiene un componente práctico, que se apoya en el manejo de textos normativos y jurisprudencia constitucional comentada. A estos efectos, los estudiantes deben consultar el texto de Núñez Rivero, C; Goig Martínez, J.M y Núñez Martínez, M^a.A.: "La Constitución española en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Vol. I. Fuentes y organización del poder político", Universitas, Madrid, 2010. Este conocimiento práctico será valorado en las pruebas presenciales mediante una pregunta específica.

10. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Es aconsejable que todos los estudiantes, a fin de familiarizarse con la Constitución Española y sus normas de desarrollo, consulten o adquieran cualquiera de las ediciones actualizadas de las Leyes Políticas españolas que publican las distintas editoriales (por ejemplo, Ariel, Aranzadi, Civitas, etc.).

Dada la complejidad y dificultad de la materia que debe estudiarse al comienzo de la Licenciatura, es conveniente que el estudiante lea con detenimiento los siguientes textos adicionales:

- * Ignacio DE OTTO Y PARDO: *Derecho constitucional. Sistema de fuentes*, Ariel, Barcelona, 1987.
- * Oscar ALZAGA VILLAAMIL, y otros: *Derecho Político español según la Constitución de 1978. Tomo I. Constitución y fuentes del Derecho*, 5ª ed., Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces, 2011.
- * Juan Alfonso SANTAMARÍA PASTOR: *Principios de Derecho Administrativo, Vol. I*, Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces, 2002.



11. RECURSOS DE APOYO

El estudiante dispone, como medio de apoyo fundamental, del auxilio de los profesores tutores y del equipo docente de la sede central a través de los foros del curso virtual.

En el curso virtual y en la página web del Departamento (<http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/dpto.htm>) se ponen a disposición de los estudiantes materiales y documentación abundantes (normativa, jurisprudencia, doctrina, enlaces, recursos propios, materiales de introducción), con los que se pueden atender de forma satisfactoria las necesidades de los estudiantes inquietos por obtener una mayor información en la materia.

Además, los distintos profesores del Departamento han elaborado un "Proyecto Audiovisual de Derecho Constitucional" editado en soporte DVD (acompañado de guía editada en papel), en el se recogen videoclases, programas de radio, y otros materiales complementarios que sirven de apoyo al estudio de la asignatura. Estos DVD estarán a disposición de los estudiantes en los distintos centros asociados, si bien su contenido también será accesible a través de Teleuned y, además se podrá comprar en la librería de la UNED.

12. TUTORIZACIÓN

El equipo docente de la asignatura está formado por los siguiente profesores

Prof. Dra. D^a Pilar Mellado Prado

Lunes, Martes y Jueves, de 10 a 14 h.

Tel.: 91 398 61 67

e-mail: pilar.mellado@der.uned.es

Prof. Emérito Dr. D. [Santiago Sánchez González](#)

Tel.: 91 398 83 64

e-mail: santiago.sanchez@der.uned.es

Prof. Dr. D. [Juan Manuel Goig Martínez](#)

Martes, de 16 a 20 h.

Miércoles, de 10 a 14 y de 16 a 20 h.

Tels.: 91 398 61 67 / 28

e-mail: juanmgoig@der.uned.es

Prof. Dra. D^a.María Acracia Núñez Martínez

Martes, de 10 a 14 y de 16 a 20h

Miércoles, de 10 a 14n



Tel: 91 398 80 18

e-mail: mnunezm@der.uned.es

Prof. Dra. D^a. [M^a Isabel Martín de Llano](#)

Lunes, de 10 a 14 y de 16 a 20 h.

Jueves, de 10 a 14 h.

Tel.: 91 398 61 67

e-mail: mimartin@der.uned.es

Los estudiantes, al margen de la atención tutorial que se les presta en su Centro Asociado, pueden igualmente dirigirse a los profesores de la sede central que componen el equipo docente de la asignatura, bien personalmente en la sede de la Facultad de Derecho de la UNED en Madrid, bien telefónicamente.

Las consultas pueden realizarse también a través de correo electrónico.

Finalmente, pueden igualmente dirigirse a nosotros por correo ordinario, mediante carta dirigida al *Departamento de Derecho Político (programa de la prof. P. Mellado)*. - C/ Obispo Trejo nº 2 - Ciudad Universitaria 28040 – MADRID.

